



Órgano Subsidiario de Ejecución

64º período de sesiones

Bonn, 8 a 18 de junio de 2026

Tema 18 del programa

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 64º período de sesiones, tras haber tomado nota de la información que figura en los documentos sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales preparados para ese período de sesiones¹, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 31º período de sesiones (noviembre de 2026):

Proyecto de decisión -/CP.31

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando los procedimientos financieros de la Convención Marco²,

Recordando también la decisión 20/CP.30,

Habiendo examinado la información que figura en los documentos preparados por la secretaría en relación con las cuestiones administrativas, financieras e institucionales³,

1. *Observa* que la información sustantiva que figura en los documentos preparados por la secretaría no representa necesariamente las opiniones o interpretaciones de las Partes;
2. *Expresa reconocimiento* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;
3. *Insta encarecidamente* a las Partes que aún no hayan abonado íntegramente sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio actual y/o bienios anteriores a que lo

¹ FCCC/SBI/2026/6, FCCC/SBI/2026/7 y Add.1, FCCC/SBI/2026/INF.1, FCCC/SBI/2026/INF.2, FCCC/SBI/2026/INF.3/Rev.1, FCCC/SBI/2026/INF.4 y Corr.1, y FCCC/SBI/2026/INF.5 y Corr.1.

² Decisión 15/CP.1, anexo I.

³ FCCC/SBI/2026/6, FCCC/SBI/2026/7 y Add.1, FCCC/SBI/2026/INF.1, FCCC/SBI/2026/INF.2, FCCC/SBI/2026/INF.3/Rev.1, FCCC/SBI/2026/INF.4 y Corr.1, y FCCC/SBI/2026/INF.5 y Corr.1.



hagan sin más demora y *expresa preocupación* por el alto nivel de contribuciones pendientes al presupuesto básico para el bienio en curso y para bienios anteriores;

4. *Reitera* que la reducción de las contribuciones para fines específicos y el establecimiento de períodos de utilización más largos y menos rígidos aumentaría la flexibilidad en el uso de las contribuciones al fondo fiduciario para actividades suplementarias, lo que permitiría a la secretaría asignar fondos a las actividades más necesitadas de recursos, y *recuerda* que se ha invitado a quienes hagan contribuciones al fondo fiduciario para actividades suplementarias a que tengan eso en cuenta⁴;

5. *Expresa reconocimiento* a las Partes por las contribuciones hechas al fondo fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al fondo fiduciario para actividades suplementarias, en particular las que permiten mayor flexibilidad a la hora de asignarlas;

6. *Insta* a las Partes a que sigan contribuyendo al fondo fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención, a fin de lograr la participación más amplia posible en el proceso en el bienio 2026-2027, así como al fondo fiduciario para actividades suplementarias, con objeto de posibilitar la ejecución de una gran parte del programa de trabajo de la secretaría;

7. *Reitera su reconocimiento* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria anual al presupuesto básico por valor de 766.938 euros, y su contribución especial de 1.789.522 euros en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

8. *Invita* al Gobierno de Alemania y a la secretaría a que elaboren un informe escrito sobre la aplicación del Acuerdo de Sede, para que el Órgano Subsidiario de Aplicación lo examine en su 66º período de sesiones (junio de 2027);

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga adoptando medidas para cobrar las contribuciones pendientes de las Partes al presupuesto básico;

10. *Hace notar con aprecio* los esfuerzos realizados por la secretaría para aplicar medidas que aumenten la eficiencia, *pide* a la secretaría que recabe la participación de las Partes en una fase temprana de la elaboración del presupuesto por programas para el bienio 2028-2029 y *pide también* a la secretaría que siga redoblando sus esfuerzos dirigidos a identificar y aplicar medidas que permitan aumentar la eficiencia;

11. *Observa con preocupación* que algunos de los documentos sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales preparados para el 64º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución no se publicaron de manera oportuna y *reitera* la petición a la secretaría de que publique los documentos dentro del plazo establecido, a saber, al menos cuatro semanas antes de la apertura de cada período de sesiones⁵;

12. *Pide* a la secretaría que informe a las Partes sobre las consecuencias presupuestarias de un escenario presupuestario para el bienio 2028-2029 que refleje una reducción de 16,9 millones de euros en el presupuesto básico bienal con respecto al presupuesto básico aprobado para el bienio 2026-2027, y que se someterá al examen del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 66º período de sesiones (junio de 2027);

13. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 8 *supra*;

14. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁴ Decisión 20/CP.29, párr. 6.

⁵ Decisión 20/CP.29, párr. 14. Véase también la decisión 20/CP.30, párr. 36.